

# Proyecto Educativo



**INDICE.**

1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL CENTRO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVAN DE ESTOS REFERENTES.

- 1.1. DATOS GENERALES DEL CENTRO.
- 1.2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL.
- 1.3. CARACTERÍSTICAS DE LAS FAMILIAS DEL CENTRO.
- 1.4. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.
- 1.5. ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES.
- 1.6. PERSONAL DEL CENTRO.
- 1.7. RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVAN DE ESTOS REFERENTES.
  - En relación con el alumnado.
  - En relación con las familias.
  - En relación con el personal del centro.
  - En relación con las instalaciones.

2. LOS PRINCIPIOS Y FINES EDUCATIVOS. LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.

- 2.1. LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES.
- 2.2. ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO.
- 2.3. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.
- 2.4. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

3. LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR, OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

- 3.1. ENSEÑANZAS DEL CENTRO.
- 3.2. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR.
- 3.3. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES AL CENTRO.
  - Objetivos generales del centro.
  - Objetivos generales del segundo ciclo de educación infantil.
  - Objetivos generales de primaria.
- 3.4. LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

4. EL IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL ORIENTADO AL EJERCICIO DE UNA CIUDADANÍA ACTIVA.

- 4.1. ANÁLISIS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS PARA COMPENSAR LAS CARENCIAS EN LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA.

5. LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.

- 5.1. INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
  - Principios, objetivos y respuestas.
- 5.2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
  - Medidas generales.

- Medidas extraordinarias.

5.3. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

- Criterios y procedimientos de actuación con este alumnado.

5.4. PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

6. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS INSITUCIONALES DEL ENTORNO.

7. PLAN DE MEJORA DEL CENTRO

7.1. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR LOS RESULTADOS.

7.2. EN RELACIÓN AL PROFESORADO.

7.3. EN RELACIÓN AL ALUMNADO.

7.4. EN RELACIÓN A LAS FAMILIAS.

8. LINEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE EN EL CENTRO.

9. EL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

10. EL PLAN DIGITAL DEL CENTRO.

11. LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y COMPLEMENTARIOS.

12. EL PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.

12.1. CARACTERÍSTICAS.

12.2. OBJETIVOS Y ÁMBITOS DE EVALUACIÓN.

12.3. TEMPORALIZACIÓN.

**1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL CENTRO. ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVAN DE ESTOS REFERENTES.**

**1.1. DATOS GENERALES DEL CENTRO.**

<b>NOMBRE</b>	Colegio de Educación Infantil y Primaria “La Espiga”
<b>TITULARIDAD</b>	Pública, dependiente de la consejería de Educación, Ciencia y Cultura
<b>DIRECCION</b>	C/ Rafael Nadal nº2
<b>CODIGO POSTAL</b>	19200. Azuqueca de Henares. Guadalajara.
<b>TELEFONO/FAX</b>	949883351/949265251
<b>CODIGO DEL CENTRO</b>	19008745
<b>E-MAIL DEL CENTRO</b>	19008745.cp@edu.jccm.es
<b>PAGINA WEB DEL CENTRO</b>	http://edu.jccm.es/cp.laespiga

**1.2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL.**

El colegio “La Espiga” se encuentra en la localidad de Azuqueca de Henares perteneciente a la comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, es una localidad situada en el denominado Corredor del Henares, conjunto de municipios situados en la franja de terreno comprendida entre las ciudades de Madrid y Guadalajara y que bordea el río Henares, una de las áreas de mayor actividad económica de España. Situada a 14 Kilómetros de Guadalajara- y a 35 Kilómetros de Madrid, este municipio ha mantenido un crecimiento continuado durante los últimos años. Es una zona eminentemente industrial y dotada de excelentes comunicaciones: sería la autovía A2, Madrid con Barcelona y la radial R-2 uniendo Guadalajara con Madrid, además del tren de cercanías.

Azuqueca goza de un gran tejido empresarial e industrial, consolidado desde hace años. La tendencia actual es la de instalación de empresas de logística y almacenes en el municipio, dada la existencia del “Puerto seco” y las buenas comunicaciones de las que goza.

La población de Azuqueca de Henares ha mostrado a lo largo de los últimos años una evolución fuertemente ascendente, debido a su ubicación estratégica en el mapa, la cercanía a grandes núcleos de población, sus excelentes comunicaciones y el elevado nivel de servicios que pone a disposición de los ciudadanos han contribuido, sin duda, al crecimiento y desarrollo del municipio.

El Colegio “La Espiga” está ubicado en el sector SP.06 de Azuqueca de Henares, una zona de expansión y de nueva construcción de viviendas, que albergarán a multitud de familias jóvenes. El centro se encuentra a un kilómetro del centro del municipio.

**1.3. CARACTERÍSTICAS DE LAS FAMILIAS DEL CENTRO.**

El importante crecimiento de la población ha conllevado un cambio significativo en las características estructurales de la propia población, edad, procedencia, composición del hogar, nivel de renta, formación, etc.

**1.4. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.**

Los alumnos y alumnas que se incorporan al centro provienen en su mayoría de la localidad, aunque hay algunos que provienen de localidades cercanas. Además, a lo largo de todo el curso se va incorporando nuevo alumnado que llega al pueblo una vez iniciado el curso escolar, lo que requiere un proceso de adaptación a su nueva situación escolar (normas, hábitos, pertenencia a la comunidad educativa, etc.).

**1.5. ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES.**

Siguiendo la normativa pertinente el AMPA, así como su junta directiva desarrollan su actividad, y desarrolla actividades relacionadas con el deporte y el refuerzo educativo.

Su participación en el centro se concreta a través de:

- Actividades y talleres. El Ampa colabora de forma activa en todas las actividades que desarrolla el centro.
- Fiestas: para celebrar acontecimientos festivos en el centro lo cual favorece el encuentro entre familias, alumnado y profesorado. El Ampa participa con el centro en el desarrollo de las fiestas que tienen lugar a lo largo del curso, Navidad, Día de la Espiga, Fin de curso...
- Actividades extraescolares: en horario no lectivo. Las actividades que organizan, giran en torno al deporte, a la adquisición de conocimientos, destrezas y habilidades.
- Además de en estas actividades, el Ampa colabora de forma continua en todas aquellas cosas que el centro va necesitando.

Al finalizar cada curso escolar, el equipo directivo y la Junta Directiva del A.M.P.A. se reúnen para preparar las actividades extraescolares para el curso siguiente, siempre atendiendo a las demandas que nos llegan de las familias. Dichas actividades se realizan a través de empresas externas con las que se colabora,

**1.6. PERSONAL DEL CENTRO.**

**PERSONAL DOCENTE.**

ESPECIALIDAD
EDUCACION INFANTIL
EDUCACION INFANTIL BILINGÜE
EDUCACIÓN PRIMARIA
EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGUE
INGLES
EDUCACION FISICA
MUSICA BILINGÜE
RELIGION
ORIENTACION
PEDAGOGIA TERAPEUTICA
AUDICION Y LENGUAJE
PTSC

PERSONAL NO DOCENTE.

ESPECIALIDAD	ORGANISMO DEL QUE DEPENDEN
ORDENANZA	AYUNTAMIENTO
AYUDANTE DE COCINA	EMPRESA DE COMEDOR
MONITORES DEL COMEDOR	EMPRESA DE COMEDOR
PERSONAL DE LIMPIEZA	AYUNTAMIENTO

MONITORES EXTRAESCOLARES	AMPA
MONITOR TIEMPO LIBRE	AYUNTAMIENTO

### 1.7. RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVAN DE ESTOS REFERENTES.

**En relación con el alumnado:**

- La LOMLOE tiene como objetivos principales modernizar el sistema educativo, recuperar la equidad, mejorar los resultados y aumentar el éxito escolar y estabilizar el sistema educativo como pilar básico de las políticas de conocimiento.
- Se llevará a cabo una evaluación continua, formativa e integradora.
- Se enfocará nuestro PE en la equidad, calidad e inclusión, garantizando los derechos de la infancia, la igualdad de género y coeducación, el enfoque transversal, el desarrollo sostenible y el desarrollo digital.
- Ofrecer una educación de calidad que garantice el derecho de todo el alumnado a la educación.
- Promover el conocimiento y defensa de los Derechos de la Infancia y el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria y responsable.
- Promover la formación de ciudadanos preocupados por el cumplimiento de los derechos humanos en todo el mundo.
- Promover programas de acogida del alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo.
- Desarrollar diferentes proyectos y programas que impliquen a todo el alumnado del centro promoviendo diferentes aprendizajes.
- Detección temprana y valoración de retrasos o trastornos del desarrollo que requieran de actuaciones específicas.
- La evaluación psicopedagógica y su dictamen tanto a nivel individual como colectivo para prevenir y detectar problemas de salud, conducta y de carácter psicosocial.
- La coordinación con otros Servicios, la derivación y el seguimiento de las intervenciones.
- La orientación y asesoramiento a los maestros sobre medidas a adoptar.
- Favorecer la coordinación entre todos los componentes del equipo docente.

**En relación con las familias:**

- Promover la comunicación entre las familias y el centro a través de diferentes medios: reuniones generales, entrevistas individuales, uso de la agenda escolar, circulares, folletos

informativos, tabloneros de anuncios,

- Fomentar la participación en la vida escolar a través de talleres, fiestas, planes, proyectos, programas...
- Promover la representación de las familias a través del AMPA, Consejo escolar, comisiones...
- Facilitar a las familias el uso de los servicios que se ofertan en el centro para la conciliar la vida familiar y escolar.
- El asesoramiento en el manejo de situaciones difíciles, dificultades de aprendizaje, problemas de salud...
- Promover escuelas de familias, charlas o conferencias sobre temas de su interés.
- Facilitar el contacto de las familias con recursos de la localidad.
- Implicar a los progenitores en los programas que se desarrollan con sus hijos.
- Diseñar actuaciones para la prevención del absentismo y los problemas de comportamiento y adaptación.

**En relación con el personal del centro:**

- El asesoramiento colaborativo desde orientación, sobre diversos temas en relación con situaciones escolares (desmotivación, conductas disruptivas, convivencia, etc.), comprensión de los procesos de enseñanza - aprendizaje en relación con contenidos curriculares, en relación con las líneas de actuación tutorial, sobre programas de estimulación de la inteligencia, etc.
- El profesorado llevará a cabo una evaluación de los procesos de enseñanza y de su propia práctica docente.
- Fomentar la participación del profesorado tanto en los proyectos como en la elaboración de los documentos programáticos del centro.
- El centro cuenta una comisión llamada EpD (Educación para el desarrollo), que trata temas relacionados con la agenda 20-30, la educación ambiental, los derechos de la infancia, etc.

**En relación con las instalaciones:**

- El Colegio de Educación Infantil y Primaria "La Espiga" comenzó a funcionar el curso 2009/2010. El centro consta de 2 edificios comunicados entre sí:

**Edificio A:** cuyo acceso es por la entrada principal al centro por C/ Rafael Nadal nº 2, este edificio consta de dos plantas:

-Planta baja. Las estancias que se encuentran en esta planta son:

- Conserjería
- Secretaría
- Despachos de Dirección y Jefatura de Estudios.
- Despacho de Orientación.
- Espacio para el AMPA
- Sala de profesores
- Biblioteca
- 7 aulas de Educación Primaria
- Tutoría de primaria.
- Cuarto de Limpieza.
- Ascensor.
- Aseos de alumnos, alumnas y profesorado.

-Primera Planta. Las estancias que se encuentran en esta planta son:

- 8 aulas de Educación Primaria.
- Tutorías de primaria.
- Sala de ordenadores.

- Almacén.
- Aula de pedagogía terapéutica.
- Aula de Audición y Lenguaje
- Aula de religión/biblioteca Ascensor.
- Aseos de alumnos, alumnas y profesorado.

Este edificio tiene acceso a un patio de juegos, una pista deportiva y un porche. Además, se encuentra rodeado de un gran espacio para aparcamiento y zona de huerto escolar.

**Edificio B:** cuyo acceso es por la entrada situada en C/Complejo San Miguel. Las estancias que se encuentran en esta planta son:

- 6 aulas de Infantil con aseos incluidos y arenero.
- Tutoría.
- Hall

Este edificio tiene acceso a un patio común con zona de arena.

**Comunicando el edificio A y B** se encuentra un edificio cuyas estancias son:

- Sala Multiusos
- Comedor escolar con aseos para alumnado.
- Cocina.
- Almacén.
- Sala de Calderas.
- Sala de electricidad.

**Edificio C:** Se encuentra independiente al resto de edificios: Un pabellón Polideportivo, con entrada desde el centro y desde el exterior por la C/Complejo San Miguel.

Todo el colegio está dotado de un sistema de aulas conectadas, todas las aulas están dotadas de un panel interactivo, una pizarra digital o un proyector. Además, también hay dispositivos disponibles en zonas comunes. El centro es un centro Carmenta.

El uso de las instalaciones del centro será equitativo, y tendrá un uso adecuado atendiendo a la igualdad y al derecho que tiene el alumnado de realizar cualquier actividad. En el caso de las actividades extracurriculares se seguirán los mismos criterios, manteniendo reuniones con el AMPA o las empresas que las gestionen para llevar a cabo la organización de los espacios del centro. En ningún caso decidirán las empresas o monitores los espacios que se van a usar sin que se haya acordado previamente y exista un contrato previo del uso de los mismos.

La última decisión en caso de desacuerdo será consensuada dentro del Consejo Escolar previo conocimiento de la memoria de actividades extracurriculares y de la documentación necesaria para el desarrollo de las mismas.

## **2. LOS PRINCIPIOS Y FINES EDUCATIVOS. LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.**

### **2.1. LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES.**

El C.E.I.P. “La Espiga” se regirá en base a los siguientes principios educativos y valores, los cuáles nos servirán de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.

#### 1) CARÁCTER PÚBLICO.

Somos un centro público, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.



## 2) ACONFESIONAL.

El colegio no se identifica con religión ni política ninguna. Estos ámbitos pertenecen única y exclusivamente al ámbito personal y privado, fomentando desde el centro una educación de respeto y tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

## 3) LENGUA DE APRENDIZAJE.

El castellano será la lengua que se utilice en el proceso de enseñanza-aprendizaje. El centro valorará el cuidado de la lengua castellana como un medio para mantener nuestra identidad cultural.

## 4) AUTONOMÍA DEL CENTRO.

Cada centro docente y cada comunidad educativa asumen la responsabilidad de educar al conjunto de personas que constituyen el alumnado. La autonomía de nuestro centro se concreta en autonomía pedagógica, autonomía organizativa y autonomía de gestión.

## 5) CALIDAD.

Tendremos la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todo el alumnado, en todos los niveles educativos que se imparten en el centro. El concepto de calidad se identifica con “el éxito de todos y todas” y con el desarrollo al máximo de las competencias de cada de los alumnos y alumnas.

## 6) EQUIDAD E IGUALDAD.

Tendremos como principio educativo la equidad y la igualdad para garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación. La escuela se convierte en un elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se derivan de discapacidad. Desde el centro somos conscientes de la realidad social en la que nos encontramos, y animamos a nuestro profesorado, alumnado y así como el personal que forma parte del mismo a desarrollar herramientas para ser capaces de cooperar, convivir y ejercer una ciudadanía global en una sociedad plural.

## 7) INTERCULTURALIDAD. INCLUSIÓN EDUCATIVA.

El colegio se caracteriza por la integración y la no discriminación por razones de sexo, raza, capacidades personales, convicciones políticas, morales o religiosas, así como discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas o cualquier otra desigualdad social y de procedencia trabajando bajo los principios de la escuela inclusiva.

## 8) COEDUCACIÓN.

La coeducación como opción pedagógica mediante la cual intentamos eliminar cualquier tipo de trato diferente por razón de género.

## 9) CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA.

La educación es el respeto de los derechos y libertades de todos los integrantes de la comunidad educativa. Uno de los principios fundamentales para la práctica de una convivencia democrática.

## 10) RESPONSABILIDAD Y RECONOCIMIENTO DEL ESFUERZO.

Buscaremos la responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa en el ejercicio de sus funciones, aceptando y cumpliendo las normas de convivencia. Fomentaremos el esfuerzo individual del alumnado como factor de superación y la satisfacción por el trabajo bien hecho. Reconoceremos el esfuerzo compartido del alumnado, familias, profesorado, Administración y el conjunto de la sociedad para conseguir los objetivos que nos proponemos.

## 11) PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.

La vida en democracia precisa que formemos ciudadanos, que, desde su libertad, participen libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, sean capaces de respetar en todo

momento las leyes y normas vigentes. Además, toda la comunidad educativa debe participar en la organización, gobierno y funcionamiento del centro, dentro de los marcos permitidos y/o exigidos por la ley.

## 12) PREVENCIÓN DE CONFLICTOS.

La educación para la prevención de conflictos y resolución pacífica, educativa e instructiva de los mismos.

## 13) RESPETO Y DEFENSA DE LA NATURALEZA.

El conocimiento del medio Natural y el respeto a la Naturaleza y el Medio Ambiente, así como la necesidad de contribuir a su protección y mejora. El medio natural es único, insustituible y necesario para nuestra vida. De ahí que sea imprescindible educar y poner en práctica este respeto y defender y aprender a conservar todos los recursos y elementos naturales.

## 14) COLABORACIÓN, CONSENSO Y COORDINACIÓN.

Estos tres principios marcarán la vida de nuestro centro a la hora de realizar cualquier trabajo, tanto entre profesorado como progenitores y alumnado.

Fomentaremos el trabajo en equipo de nuestro profesorado, la formación continua y la innovación educativa, la evaluación interna y externa como proceso de toma de decisiones para la mejora de la práctica docente.

## 15) APERTURA AL ENTORNO.

El centro se encuentra abierto a colaborar con todas aquellas instituciones y organizaciones de carácter público y privado que contribuyan a la consecución de los objetivos propuestos.

## 16) INNOVACIÓN.

La comunidad educativa en su conjunto y el profesorado en particular, intentará participar en Proyectos de Innovación acordes con nuestras expectativas educativas.

## 17) TICS

La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación como recursos didácticos indispensables.

## 18) ANIMACION A LA LECTURA

El desarrollo de las competencias clave relativas al gusto por la lectura, y la adquisición del hábito lector.

## 19) COMPETENCIAS CLAVE.

La eficacia de nuestro centro será mayor en la medida que demos respuesta al desarrollo de todas las siete nueve competencias clave establecidas en la L.O.M.C.E.

## 20) EDUCACION PARA LA SALUD.

La promoción de la educación para la Salud en el centro, adquiriendo hábitos de vida sana.

## 2.2. ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO.

Según la normativa que rige la organización y funcionamiento de los centros públicos de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha, los órganos colegiados de gobierno de los centros públicos son el Consejo *Escolar*, el *Claustro de profesores* y el *Equipo directivo*.

### El Consejo Escolar.

Es el órgano de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa, y su composición será la siguiente:

a) El director, que será su presidente.

- b) El jefe de estudios.
- c) Un concejal o representante del Ayuntamiento. En nuestro caso la representante del Ayuntamiento es la conserje del centro.
- d) Un número de profesores y profesoras, elegidos por el Claustro, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo. En el caso de nuestro centro serán cinco.
- e) Un número de padres y madres y de alumnos y alumnas, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo. En el caso de nuestro centro serán cinco.
- f) Un representante del personal de administración y servicios del centro. En nuestro caso esta figura está representada por la encargada del comedor.
- g) La secretaria del centro, que actuará como secretaria del Consejo, con voz y sin voto.

El procedimiento de elección y renovación de los miembros se realizará según el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

#### LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR

- Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la Ley orgánica 2/2006 del 3 de mayo de Educación.
- Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.
- Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
- Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

- Aprobar el proyecto de presupuesto del centro. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.
- Aprobar y evaluar la Programación General Anual, así como los proyectos y normas del centro.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- Participar en la selección del director del centro en los términos que la Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- Decidir sobre la admisión de alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de progenitores o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios
- Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos. Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

## FUNCIONAMIENTO.

- a) El Consejo Escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director, o lo solicite, al menos un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, una reunión a principio de curso y otra al final del mismo.
- b) La asistencia a las sesiones del Consejo Escolar será obligatoria para todos sus miembros.
- c) Las reuniones del Consejo Escolar se celebrarán en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros. En las reuniones ordinarias, el director enviará a los miembros del Consejo Escolar, con una antelación suficiente, la convocatoria y la documentación que vaya a ser objeto de debate y, en su caso, de aprobación.
- d) Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.
- e) El Consejo Escolar adoptará los acuerdos por mayoría simple, salvo en los casos siguientes:
  1. Elección del director y aprobación del presupuesto y de su ejecución, que se realizará por mayoría absoluta.
  2. Aprobación del Proyecto Educativo y NCOF, así como sus modificaciones, que se realizará por mayoría de dos tercios.
  3. Acuerdo de renovación de nombramiento del director, que se realizará por mayoría de dos tercios.

## El Claustro.

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación del profesorado en el centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro, será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

## COMPETENCIAS DEL CLAUSTRO DE PROFESORES:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, y evaluación de alumnado.
- d) Promover iniciativas de experimentación, investigación pedagógica y formación del profesorado.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar y participar en la elección del director en los términos establecidos por la Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos presentados.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento del centro, el rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

## FUNCIONAMIENTO.

- El claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros.
- La asistencia a las sesiones del claustro es obligatoria para todos sus miembros.
- El Claustro de profesorado podrá constituirse, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia.
- La convocatoria del claustro se convocará a los miembros del claustro con una antelación mínima de 5 días, pero se pueden realizar convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de dos días, cuando la naturaleza del asunto así lo aconseje.
- No será asunto de deliberación o votación o acuerdo de ningún asunto que no figure en la orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del claustro y sea declarada la urgencia del asunto por el voto de la mayoría de los miembros presentes.
- El profesorado que se encuentre disfrutando de permisos o licencias reglamentarios, o en situación de incapacidad temporal, tiene derecho a participar de forma presencial o a distancia, en el Claustro, y, por tanto, tiene derecho a ser convocado a las reuniones que correspondan, aunque su ausencia esté justificada.
- Cuando por permiso, licencia o incapacidad temporal, algún miembro no pueda asistir, no podrá delegar su voto.
- Con carácter general, las votaciones se expresarán verbalmente o a mano alzada, salvo que una norma establezca otro tipo de votación o en los siguientes supuestos que será secreta: para la elección de representantes al Consejo escolar, para elegir los representantes de las comisiones de selección de director y cuando el propio órgano, a tenor de los asuntos a tratar, modifique por mayoría simple el tipo de votación.
- Se podrá formular el voto particular expresado verbalmente durante la sesión de Claustro y recogido formalmente por la secretaria del centro en el acta de la sesión correspondiente con el sentido del voto y los motivos que lo justifican.
- El profesorado que forma parte del Claustro del centro no podrá abstenerse a las votaciones

correspondientes a este órgano colegiado, excepto cuando se le pueda aplicar cualquiera de los motivos de abstención regulados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Se podrá formular el voto particular expresado verbalmente durante la sesión de Claustro y recogido formalmente por la secretaria o secretario del centro en el acta de la sesión correspondiente con el sentido del voto y los motivos que lo justifican.

- El profesorado que forma parte del Claustro del centro no podrá abstenerse a las votaciones correspondientes a este órgano colegiado, excepto cuando se le pueda aplicar cualquiera de los motivos de abstención regulados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- De cada sesión que realice el Claustro, levantará acta la persona que realice la función de secretaria, que hará constar, necesariamente: las personas asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en los que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados. El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. La persona que ejerce la función de la secretaria elaborará el acta con el visto bueno de la presidencia y la remitirá a través de medios electrónicos a los miembros del órgano colegiado, que podrán manifestar por los mismos medios su conformidad u objeciones al texto, a efectos de su aprobación, y considerarse, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.
- En el acta figurará, a solicitud de los miembros del Claustro, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que lo justifican o el sentido de su voto favorable.
- Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se aporte en el acto, o en el plazo que señale el presidente o presidenta, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, y así se hará constar en el acta o se unirá una copia a esta.
- Los acuerdos que recoja el acta estarán a disposición de los miembros del respectivo claustro que lo soliciten para su consulta. Igualmente, las personas interesadas, en los casos en que proceda conforme a lo establecido en el artículo 53.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o la legislación específica correspondiente, podrán obtener certificación de los acuerdos adoptados u obtener copia literal completa o parcial de las actas correspondientes. Las restantes personas que soliciten asimismo el acceso a las actas y acuerdos adoptados por el Claustro tendrán este derecho en los supuestos en los que proceda conforme a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Claustro podrá decidir por mayoría de sus miembros la grabación de las sesiones.
- En caso de que las sesiones del Claustro se graben únicamente como medio auxiliar para la confección del acta por parte de la persona responsable de la secretaria, el archivo con la grabación se suprimirá una vez aprobada el acta.
- Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, la misma no eximirá a la persona responsable de la secretaria del centro de realizar un acta escrita con los aspectos formales que señala la Ley 40/2015. El tiempo de custodia de la grabación será el mismo que el utilizado para las actas y deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.

### El equipo directivo.

El equipo directivo es el órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos y está integrado por el director, el jefe de estudios y el secretario.

El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas.

Son funciones del equipo directivo:

- a) Velar por el buen funcionamiento del centro educativo, por la coordinación de los programas de enseñanza y aprendizaje y el desarrollo de la práctica docente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al claustro de profesorado, al Consejo escolar y a otros órganos de coordinación didáctica del centro.
- b) Coordinar la elaboración y las propuestas de actualización del proyecto educativo y sus correspondientes planes, el proyecto de gestión, las normas de organización y funcionamiento y la programación general anual, en el marco que establezca la consejería competente en materia de educación y teniendo en cuenta las directrices y propuestas formuladas tanto por el Consejo escolar como por el claustro de profesorado.
- c) Realizar propuestas sobre las necesidades de personal del centro, atendidos los criterios de especialidad del profesorado y los principios de eficacia y eficiencia del sistema educativo público, así como sobre las necesidades materiales y de infraestructura del centro docente.
- d) Coordinar al personal y gestionar los recursos del centro con criterios de calidad, eficacia, eficiencia y sostenibilidad a través de una adecuada organización y funcionamiento del mismo.
- e) Estudiar y presentar al claustro de profesorado y al Consejo escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del centro
- f) Proponer a la comunidad educativa actuaciones que garanticen la inclusión y convivencia de todo el alumnado, las relaciones, la participación y la cooperación entre los diferentes colectivos que la integren, mejoren la convivencia en el centro y fomenten un clima escolar que prevenga cualquier forma de acoso y que favorezca el respeto a todo tipo de diversidad y la formación integral del alumnado.
- g) Impulsar el desarrollo de actuaciones para la igualdad entre mujeres y hombres.
- h) Fomentar la participación del centro en proyectos de formación y de perfeccionamiento de la acción docente del profesorado.
- i) Colaborar con las personas responsables de la coordinación de los programas y servicios estratégicos de que disponga la consejería competente en materia educativa.
- j) Colaborar con el órgano competente, dependiente de la Consejería, en materia de digitalización para mejorar el uso integrado de recursos digitales, tanto en los procesos administrativos como en procesos de enseñanza aprendizaje.
- k) Impulsar todas aquellas acciones necesarias para la puesta en marcha del curso y el funcionamiento diario del centro, y asegurar el cumplimiento del calendario escolar.
- l) Velar por el máximo desarrollo de las capacidades del alumnado, favoreciendo su participación y propiciando la disminución del absentismo escolar.
- m) Organizar y liderar el proceso de análisis de las mejoras necesarias para conseguir la inclusión y las decisiones que se deriven, con la colaboración del equipo docente, de las familias y del alumnado, y el asesoramiento y colaboración de los servicios especializados de orientación del personal de apoyo.
- n) Colaborar con el desarrollo de las evaluaciones que determine la Consejería competente en materia de educación.
- o) Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y de prevención de riesgos laborales.
- p) Cualquier otra que la Consejería competente en materia de educación determine en su ámbito de competencias.

### 2.3. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.

Las Asociaciones de alumnos y alumnas y las Asociaciones de madres y padres de tienen como finalidad colaborar y participar, en el marco del Proyecto Educativo y en los términos que establezca la normativa vigente.

#### Finalidad del A.M.P.A

- a) Asistir a los progenitores o tutores legales en todo aquello que concierne a la educación de los

- hijos o tutelados.
- b) Asistir a los progenitores del alumnado ejerciendo a su derecho a intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos.
- c) Facilitar la presentación y participación de los progenitores del alumnado en el Consejo Escolar y otros órganos colegiados.
- d) Colaborar en las actividades educativas del centro.
- e) Aportación en la medida de lo posible, de los recursos necesarios para la mejora de la calidad en el entorno educativo del alumnado del centro.

### Competencias del A.M.P.A

- a) Fomentar el concepto de Comunidad educativa.
  - b) Informar y recibir información del Consejo escolar mediante su representante en éste. Recibir el orden del día de dicho Consejo Escolar antes de su realización con el fin de elaborar propuestas si las hubiera.
  - c) Transmitir al Consejo Escolar a través de su representante en éste, cualquier propuesta de modificación del Proyecto Educativo, Programación general Anual, Normas de convivencia, organización y funcionamiento de centro.
  - d) Informar a los miembros de la Asociación de las actividades que el AMPA realice.
  - e) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que haya establecido el Consejo Escolar.
1. Los padres y madres del alumnado podrán participar en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones. En los centros públicos dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria podrán constituirse asociaciones de madres y padres del alumnado de acuerdo con lo establecido en la normativa que regula la participación, y las funciones y atribuciones de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes no universitarios de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha y de sus federaciones y confederaciones.
  2. Estas asociaciones tendrán derecho a hacer llegar sus propuestas al Consejo escolar y a la dirección del centro, y mediante ellos a participar así en la elaboración del proyecto educativo, del proyecto de gestión, de las normas de organización, funcionamiento y convivencia, de la programación general anual, de la memoria final de curso y de todos aquellos planes y programas que determine la Consejería competente en materia de educación, que estarán a su disposición en la secretaría del centro y del que recibirán un ejemplar preferentemente por medios electrónicos o telemáticos.
  3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado podrán utilizar para las actividades que les son propias los locales, dependencias y medios del centro, siempre que el Consejo escolar del centro considere que no interfieren en el normal desarrollo de las actividades previstas en la programación general anual, y serán responsables del buen uso de estos mediante la firma de un compromiso de responsabilidad.
  4. Las asociaciones tendrán que presentar, si procede, su plan de actividades extracurriculares dirigidas al alumnado para su aprobación por el Consejo escolar en relación con su concordancia con el proyecto educativo de centro. Este plan, incluido en la Programación general anual, fomentará la colaboración entre los diferentes sectores de la comunidad educativa para su buen funcionamiento a través de la propuesta de actividades, programas o servicios que mejoren la convivencia y que respondan a las necesidades del centro.
  5. Estas asociaciones desarrollarán las actividades, programas o servicios que hayan diseñado en el marco del proyecto educativo de centro, respetarán la organización y funcionamiento del centro y presentarán una memoria de las acciones realizadas que se incorporará a la memoria anual del centro.



## 2.4. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Los órganos de coordinación docente están formados por: la Tutoría, el Equipo docente, el Equipo de Orientación y apoyo, los equipos de ciclo, la Comisión de coordinación pedagógica y el Equipo de actividades extracurriculares.

### TUTORÍA

Consideramos la función tutorial de gran importancia. Su finalidad debe ser, contribuir a la individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, dar respuesta a aquellos aspectos relacionados con el desarrollo y maduración del alumnado, así como la mediación entre alumnado, profesorado y familia.

El tutor o tutora será designado por el director a propuesta de la jefatura de estudios, de entre los maestros que imparten docencia al grupo, teniendo en cuenta la normativa vigente y de acuerdo con los criterios establecidos por el Claustro en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento, y según las necesidades del centro. Los maestros o maestras que comparten centro podrán ser designados tutores o tutoras en su centro de origen. A los maestros itinerantes y a los miembros del Equipo directivo se les adjudicará tutoría en último lugar, por este orden, y sólo si es estrictamente necesario.

### **Los criterios para la asignación de las tutorías son**

- a) Continuidad del profesor-tutor o profesora-tutora en el mismo grupo hasta finalizar la etapa en la clase de Educación Infantil. En Educación Primaria los tutores o tutoras permanecerán con su grupo hasta finalizar el ciclo.
- b) Maestros definitivos, dando preferencia la antigüedad en el centro, contada desde la toma de posesión en el mismo, y en los cursos superiores.
- c) Maestros o maestras interinos, siguiendo su antigüedad. Cuando sea profesorado interino y se vuelva a incorporar al centro, podrá continuar con el grupo que tenía el curso anterior, garantizando así la continuidad del grupo.
- d) Se intentará que el profesor-tutor o profesora-tutora imparta el máximo de horas posibles en su grupo.
- e) A los maestros itinerantes y a los miembros del equipo directivo se les adjudicará tutoría en último lugar y si es estrictamente necesario.
- f) El alumnado estará agrupado en cursos o niveles dentro de cada etapa de EI y EP.
- g) La coordinación tanto de Educación Infantil, como de Educación Primaria será voluntaria. En caso de no haber profesorado que la asuma, será la Dirección del centro quien decidirá quién desempeña esta función.

Durante el curso se celebrarán al menos tres reuniones con el conjunto de las familias y una individual con cada una de ellas.

#### Funciones:

- a) Participar en el desarrollo de la acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de Estudios. Para ello, podrán contar con la colaboración del equipo de orientación y apoyo.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo u otro, previa audiencia de un padre, madre o tutores/as legales.
- c) Coordinar las medidas de inclusión educativa y atención a la diversidad que se desarrollen en el grupo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Colaborar con el equipo de orientación y apoyo en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- f) Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que concierne en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.

- g) Facilitar el intercambio de información entre el equipo docente y las familias, promoviendo la coherencia en el proceso educativo del alumno
- h) Atender junto al resto del profesorado del centro, a los alumnos en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas programadas por el centro
- i) Informar al equipo directivo de los casos de falta de atención y los malos resultados de determinados alumnos y alumnas, con el fin de iniciar la oportuna evaluación y, posteriormente, si es preciso, una escolarización e intervención adecuadas.
- j) Desarrollar con el alumnado programas relativos al impulso de la acción tutorial como la mejora de la convivencia, el proceso de enseñanza y aprendizaje y la orientación académica y profesional.
- k) Coordinar al equipo docente garantizando la coherencia y la puesta en marcha de medidas que mejoren el proceso educativo a nivel individual o grupal, informándoles de todos aquellos aspectos relevantes en el mismo.
- l) Colaborar con el resto de niveles que desarrollan la orientación especializada siguiendo las indicaciones que pueden aportar las otras estructuras, bajo la coordinación de la jefatura de estudios.
- m) Facilitar el intercambio entre el equipo docente y las familias, promoviendo la coherencia en el proceso educativo del alumnado y dándole a éstas un cauce de participación reglamentario.

#### EL EQUIPO DOCENTE.

El equipo docente está formado por el tutor o tutora, que lo coordina, y el conjunto de profesores y profesoras que imparten docencia al mismo grupo de alumnos y alumnas. En todo caso, se procurará que el número de profesores que componga los equipos docentes sea el mínimo que la organización del centro permita. El tutor o tutora convocará al Equipo docente con motivo de la evaluación de su alumnado y la aplicación de los principios y criterios establecidos en el Proyecto educativo y en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento.

#### LOS EQUIPOS DE CICLO

1. Cada equipo de ciclo estará integrado por los docentes que impartan clase en el mismo ciclo de Educación Primaria o de Educación Infantil. El profesorado que imparta clase en más de un ciclo será asignado a uno de ellos a propuesta de la jefatura de estudios. En el caso de los docentes que no sean tutores y profesorado especialista, serán adscritos a un equipo de ciclo, procurando una distribución proporcionada, de acuerdo a lo establecido en las Normas de organización, funcionamiento y convivencia.
2. Los equipos de ciclo tendrán las siguientes funciones:
  - a) Elaborar, desarrollar y evaluar, bajo la supervisión del jefe de estudios, las programaciones didácticas de las áreas para cada uno de los cursos del ciclo, teniendo en cuenta los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica.
  - b) Analizar los resultados académicos alcanzados por los alumnos en los procesos de evaluación interna y externa, y realizar propuestas.
  - c) Formular propuestas a la dirección del centro y al claustro de profesores para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
  - d) Diseñar y aplicar las medidas organizativas y curriculares de inclusión educativa y atención a la diversidad del alumnado, en coordinación con el Equipo de orientación y apoyo.
  - e) Realizar propuestas sobre la selección de materiales curriculares.
  - f) Formular propuestas a la Comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.
  - g) Mantener actualizada la metodología didáctica.
  - h) Proponer, organizar y realizar las actividades complementarias y extracurriculares, que se programarán anualmente.
  - i) Colaborar en las evaluaciones determinadas por la Administración educativa.

3. Las reuniones de los equipos de ciclo y su temporalización serán fijadas en la Programación general anual del centro. Mantendrán, al menos, una reunión quincenal y siempre que sean convocados por el coordinador del ciclo. Al menos, una vez al mes se hará seguimiento del desarrollo y ejecución de la programación didáctica. El coordinador levantará acta de las reuniones efectuadas, dejando constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados.
4. Cada uno de los equipos de ciclo estará dirigido por una persona coordinadora. Las personas coordinadoras serán designada por el director, a propuesta del Jefe de Estudios, oído el equipo. En todo caso, deberán ser docentes de alguno de los cursos del ciclo y, preferentemente, que ejerzan la tutoría y tengan destino definitivo y horario completo en el centro.

#### EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO.

1. El Equipo de orientación y apoyo es el órgano de coordinación docente responsable de asesorar al profesorado en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de orientación, de las medidas de inclusión y atención a la diversidad del centro y de llevar a cabo las actuaciones de atención específica y apoyo especializado.
2. El Equipo de orientación y apoyo estará constituido por el especialista de orientación educativa, por el profesorado de pedagogía terapéutica, de audición y lenguaje y, en su caso, otros profesionales del centro relacionados con el diseño y desarrollo de las medidas de inclusión y de atención a la diversidad y orientación.
3. La coordinación será ejercida por el responsable de orientación. Los componentes del Equipo de orientación y apoyo trabajarán conjuntamente en el desarrollo de las funciones recogidas en la normativa reguladora de la orientación educativa y profesional, de la atención a la diversidad y del profesorado de apoyo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El Equipo de orientación y apoyo es una estructura de coordinación docente responsable de asesorar al profesorado en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de orientación y de las medidas de atención a la diversidad del centro y de llevar a cabo las actuaciones de atención específica y apoyo especializado.

El Equipo de orientación y apoyo estará constituido por los componentes de la unidad de orientación y por el profesorado de pedagogía terapéutica, audición y lenguaje y, en su caso, otros responsables en el diseño y desarrollo de las medidas de atención ala diversidad y orientación. La coordinación será ejercida por el orientador.

Los componentes del Equipo de orientación y apoyo, bajo la coordinación del responsable de orientación, trabajarán conjuntamente en el desarrollo de las funciones.

#### LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.

1. La comisión de coordinación pedagógica es el órgano responsable de velar por la coherencia pedagógica y de los programas educativos y su evaluación, entre las áreas, ciclos y cursos de cada etapa, entre las etapas de cada centro y entre este y otros centros.
2. La comisión de coordinación pedagógica está constituida por la persona responsable de la dirección, que será su presidente, el jefe o la jefa de estudios de estudios, el responsable del equipo orientación y apoyo, las personas responsables de la coordinación de ciclo. Con el objeto de tratar aquellos asuntos que así lo requieran, la dirección podrá convocar a las reuniones a cualquier otra persona o representantes de alguna entidad distintos a los miembros de la misma.
3. Actuará como secretario o secretaria de la comisión la persona de menor edad.
4. En el caso de centros con menos de 12 unidades, las funciones de la comisión de coordinación pedagógica serán asumidas por el claustro de profesorado.
5. Las reuniones de la comisión de coordinación pedagógica y su temporalización serán fijadas en la Programación general anual del centro. Mantendrán, al menos, dos reuniones mensuales, preferentemente con frecuencia quincenal, siempre que sean convocados por la dirección del

centro. El secretario/a de la comisión de coordinación pedagógica levantará acta de las reuniones efectuadas, con la relación de personas asistentes y dejando constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados.

6. Las funciones de la comisión de coordinación pedagógica serán:
  - a. Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión del proyecto educativo del centro.
  - b. Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo del centro.
  - c. Establecer las directrices generales para la elaboración, desarrollo, revisión y seguimiento de las programaciones didácticas de las áreas y del resto de planes, proyectos y programas del centro que se incluyan en la programación general anual.
  - d. Coordinar, supervisar y evaluar el programa de actividades complementarias y extracurriculares impulsadas desde el centro educativo y los diferentes ciclos o niveles educativos.
  - e. Proponer al Claustro la planificación de las sesiones de evaluación.
  - f. Proponer al claustro de profesorado el plan para evaluar las programaciones didácticas, los aspectos docentes del Proyecto educativo y la Programación general anual. Así como la evolución de los resultados escolares, del desarrollo de los planes, proyectos y programas que estén implantados en el centro.
  - g. Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de las programaciones didácticas
  - h. Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro.
  - i. Colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la consejería competente en materia de educación e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
7. En el seno de la comisión de coordinación pedagógica se podrán constituir comisiones de trabajo para temas específicos, siempre que esta comisión sea aprobada por el propio órgano y rinda cuentas ante el mismo.
8. Desde la Comisión de coordinación pedagógica, se impulsarán medidas que favorezcan la coordinación del Proyecto educativo con el proyecto de los centros de secundaria de su área de influencia, con objeto de que la incorporación del alumnado a la educación secundaria sea gradual y positiva.

La Comisión de coordinación pedagógica es el órgano responsable de velar por la coherencia pedagógica entre ciclos de cada etapa, de las etapas de cada centro y entre éste y otros centros.

Se reunirá dos veces al mes siguiendo la normativa vigente.

La Comisión de coordinación pedagógica está constituida por el director, que será su presidente, el jefe de estudios, el orientador y los coordinadores de ciclo. Con el objeto de tratar aquellos asuntos que así lo requieran, el director podrá convocar a las reuniones a cualquier otra persona o representantes de alguna entidad distintos a los miembros de la misma.

Las competencias de la Comisión de coordinación pedagógica se ajustarán a lo establecido en el Reglamento Orgánico salvo en lo relativo a los proyectos curriculares que se entenderá referido a las programaciones didácticas.

Desde la Comisión de coordinación pedagógica se impulsarán medidas que favorezcan la coordinación del Proyecto educativo con el Proyecto de los centros de Secundaria de su área de influencia con objeto de que la incorporación del alumnado a la Educación Secundaria sea gradual y positivo.

### **3. LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO. LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.**

#### **3.1 Enseñanzas del centro.**

En el C.E.I.P. "La Espiga" se imparten las siguientes enseñanzas oficiales:

<b>2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL</b>	<b>3, 4 Y 5 AÑOS</b>
<b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	<b>1º DE PRIMARIA 2º DE PRIMARIA 3º DE PRIMARIA 4º DE PRIMARIA 5º DE PRIMARIA 6º DE PRIMARIA</b>

Nuestro centro es un centro bilingüe, se imparten en inglés, en primaria, las áreas de ciencias naturales y música, y en educación infantil también se imparten en las diferentes áreas de forma transversal.

### 3.2 Definición de la jornada escolar.

La jornada escolar del centro está regulada por las instrucciones de la Consejería sobre la organización y funcionamiento de los colegios de Infantil y Primaria.

#### Horario del centro:

El Centro de Educación Infantil y Primaria “La espiga” tiene un horario de jornada continuada.

	AULA MATINAL	CLASES	COMEDOR	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
SEPTIEMBRE Y JUNIO	7:30 a 9:00	9:00 a 13:00	13:00 a 15:00	15:00 a 16:00
				Aula de Juegos: 15:00 a 17:00
OCTUBRE-MAYO	7:30 a 9:00	9:00 a 14:00	14:00 a 16:00	16:00 a 17:00 o de 16:00 a 17:30
				Aula de Juegos: 16:00 a 18:00

#### Horarios de atención a familias:

	Septiembre y Junio	Octubre a Mayo
Dirección	De 9:00 a 9:40	9:00 a 10:00
Secretaría	De 9:10 a 9:40 De 12:30 a 13:00	De 9:00 a 10:00 De 13:15 a 14:00
Tutorías	Miércoles de 8:00 a 9:00	Miércoles de 8:00 a 9:00
Orientación	Previa petición de cita	

	AULA MATINAL	CLASES	COMEDOR	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
SEPTIEMBR	7:30 a	9:00 a	13:00 a	15:00 a 16:00

<b>E-JUNIO</b>	<b>9:00</b>	<b>13:00</b>	<b>15:00</b>	<b>Aula de Juegos: 15:00 a 17:00</b>
<b>OCTUBRE- MAYO</b>	<b>7:30 a 9:00</b>	<b>9:00 a 14:00</b>	<b>14:00 a 16:00</b>	<b>16:00 a 17:00</b>
				<b>Aula de Juegos: 15:00 a 18:00</b>

El modelo de Horario establecido en el centro: (La hora de exclusiva es de 8:00 a 9:00 horas de lunes a jueves.)

	<b>SEPTIEMBRE Y JUNIO</b>	<b>OCTUBRE-MAYO</b>
<b>1ª Sesión.</b>	9:00-9:35	9:00-9:45
<b>2ª Sesión.</b>	9:35-10:10	9:45-10:30
<b>3ª Sesión.</b>	10:10-10:45	10:30-11:15
<b>4ª Sesión.</b>	10:45-11:20	11:15-12:00
<b>RECREO</b>	11:20-11:50	12:00-12:30
<b>5ª Sesión.</b>	11:50-12:25	12:30-13:15
<b>6ª Sesión.</b>	12:25-13:00	13:15-14:00

El centro tiene destinado para su uso y el de las actividades extraescolares que se organicen el horario desde las 7:30 hasta las 18:00 horas, a partir de ese horario las instalaciones del centro pasan a ser de uso municipal.

**Periodo de adaptación:**

**Los objetivos que se pretenden conseguir con el periodo de adaptación son:**

- Asegurar la adaptación del niño al nuevo contexto escolar de un modo positivo, creando un clima de seguridad y afecto que le facilite su desarrollo.
- Ofrecer al niño y su familia una experiencia gratificante y positiva desde el inicio de la etapa Infantil.
- Favorecer la interrelación entre los niños de forma paulatina, agradable y sin conflictos.
- Posibilitar la interrelación entre los distintos elementos personales que intervienen en el proceso educativo.

**Etapas del periodo de adaptación:**

1. Se realiza la reunión general donde se les informa a los progenitores del periodo de adaptación, en la cual se orienta y aconseja a las familias con una serie de pautas para trabajar con sus hijos/as durante el verano para favorecer la adaptación al centro en el mes de septiembre.
2. En el mes de septiembre se lleva a cabo una reunión común de todas las clases de 3 años para informar de la distribución de grupos, así como de la incorporación gradual de los niños al centro.
3. Entrevistas individuales con las familias lo cual favorece el primer contacto del niño al centro, y a la tutora conocer un poco más a los alumnos y alumnas y recabar información más específica sobre ellos.
4. Entrada escalonada, cuyo fin es conocer a los niños/as y que ellos conozcan a su tutora, poder darles una atención individualizada, conocer el espacio del aula, establecer relaciones entre ellos y adquirir las normas y rutinas de clase.

**3.3. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES AL CENTRO.**

- Favorecer la relación y la confianza entre familias y el centro a través de su participación y

colaboración, para contribuir a una mejor consecución de los objetivos educativos.

- Potenciar la relación y la participación de los progenitores en la escuela.
- Potenciar una enseñanza activa, donde el alumnado sea protagonista del proceso de enseñanza-aprendizaje, fomentando así un aprendizaje significativo.
- Atender a los alumnos y alumnas de forma individualizada respetando los diferentes ritmos de aprendizaje.
- Desarrollar un espíritu crítico ante la información procedente de diferentes medios de comunicación social y del entorno.
- Fomentar una metodología activa y participativa que facilite la investigación, la creatividad y el desarrollo de las potencialidades del niño/a.
- Crear un clima que favorezca el respeto de sí mismo y el de los demás, fomentando potenciando la coeducación.
- Animar al alumnado a disfrutar del aprendizaje.
- Adquirir las competencias básicas, desarrollando todas sus potencialidades para que pueda realizarse y desenvolverse con autonomía en la vida cotidiana.
- Potenciar desde el centro el hábito y el placer de la lectura, creando un ambiente favorable donde los libros y los cuentos sean protagonistas en la vida del niño en sus primeros años.
- Mejorar la convivencia escolar a través de la práctica de hábitos y valores democráticos tales como el respeto, la tolerancia, libertad, solidaridad, cooperación, paz...
- Valorar la diversidad cultural como enriquecimiento personal y como herramienta al aprendizaje
- Promover en el alumnado el reconocimiento de sí mismos y de los demás como personas con dignidad, con derechos y responsabilidades.
- Comprometerse con el desarrollo de la personalidad, aptitudes y capacidades de nuestros alumnos y alumnas, teniendo en cuenta el potencial que cada uno tiene,
- Dar a conocer y cumplir las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento de Centro (NCOFC), así como la Carta de Convivencia con el fin de ser conocidas y respetadas por toda la comunidad educativa.
- Realizar procesos que estimulen el dialogo como vía de resolución de conflictos.
- Proporcionar la atención necesaria por parte del servicio de orientación para detectar y atender la diversidad del alumnado.
- Utilizar los medios informáticos tecnológicos y visuales existentes para el desarrollo de las propuestas formativas del centro.
- Fomentar el uso de las Tics incidiendo en la práctica docente y en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado aplicando nuevas estrategias metodológicas y de evaluación.
- Sensibilizar en el alumnado el interés y respeto por el medio ambiente y desarrollar una actitud de responsabilidad hacia su protección y mejora.
- Fomentar la práctica deportiva desde el centro, propiciando la actividad física y el deporte como habito generador de salud y como una buena alternativa de ocio y tiempo libre.
- Mantener una actitud de formación permanente de toda la Comunidad educativa: profesorado (seminarios, grupos de trabajo, cursos, etc...) familias (charlas, conferencias, escuela de familia, etc.)
- Desarrollar hábitos de vida saludable, de conducta, salud e higiene, implicando a toda la comunidad educativa a través de todos los proyectos que se desarrollan en el centro.
- Fomentar el uso del idioma extranjero Ingles, potenciando la expresión oral, y ampliar en la medida de lo posible el uso del idioma en áreas no lingüísticas e introducir la cultura a través de cuentos tradicionales ingleses animando a su lectura.
- Integrar conocimientos y habilidades de varias áreas a través de proyectos más complejos y multidisciplinares.
- Promover el trabajo en equipo.
- Fomentar el aprendizaje y trabajo autónomo: problemas poco estructurados que necesiten investigación. La autonomía los llevará a la investigación y a la búsqueda de información y en ese contexto, es fundamental el desarrollo de su capacidad para tener una valoración crítica

de que información es fiable o cual no.

- Favorecer la transición de Infantil a Primaria de una manera ordenada, progresiva, secuenciada y coherente.
- Favorecer el trabajo en equipo.
- Realización de Asambleas en todos los niveles educativos. Favoreciendo así la asamblea como centro de una vida cooperativa: para gestionar conflictos, permite el intercambio de ideas en lugar de un enfrentamiento, lo que conduce a la cooperación fomentando la expresión oral.
- Promover el trabajo cooperativo en todos los niveles educativos del centro.
- Ofrecer al alumnado diferentes alternativas para introducir los descansos activos en clase y mejorar su rendimiento.
- Proporcionar pasillos alegres a través de la eliminación del timbre de entrada y salida al centro y en los recreos, por melodías agradables y de acuerdo a las temáticas a trabajar durante el curso escolar...propiciando una actitud positiva ante la jornada escolar fomentando la curiosidad por el conocimiento de datos relacionados con el audio, favoreciendo así un ambiente agradable en el centro.
- Proporcionar a todo el alumnado un horario de desayunos saludables en los que cada día traerán al colegio en sus almuerzos lo establecidos dicho horario con el fin de eliminar en todo lo posible bollería industrial y grasa saturadas, por consumo de fruto y alimentos saludables.
- Garantizar la protección de los menores frente a cualquier forma de discriminación por raza, cultura, religión, origen, idioma sexo o de cualquier otra índole, y adoptar las medias normativas, organizativas, educativas necesarias para garantizarlo.

Objetivos generales del segundo ciclo de educación infantil:

- Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.
- Observar y explorar el mundo que les rodea a través del juego y de la acción y desarrollar actitudes de curiosidad y conservación.
- Adquirir hábitos de higiene, alimentación, vestido, descanso y protección.
- Construir una imagen ajustada de sí mismo y desarrollar las capacidades afectivas.
- Establecer relaciones positivas con los iguales y los adultos; adquirir pautas de convivencia y relación social; regular la conducta, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes, incluida la lengua extranjera, y formas de expresión a través del movimiento, el gesto y el ritmo.
- Iniciarse en el manejo de las herramientas lógico – matemáticas, la lectoescritura y las tecnologías de la información y comunicación.
- Descubrir el placer de la lectura a través de los cuentos y relatos.
- Conocer y participar de forma activa en las manifestaciones sociales y culturales de Castilla la Mancha.

**3.4. LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.**

**Las programaciones didácticas del centro seguirán el siguiente esquema:**

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo. Serán elaboradas, y en su caso, modificadas por los equipos de nivel y aprobadas por el claustro de profesores.

Las programaciones incluirán:

1. Introducción sobre las características del área.
2. Secuencia y temporalización de los contenidos.
3. Criterios de evaluación y sus correspondientes Estándares de aprendizaje evaluables.
4. Integración de las competencias clave en los elementos curriculares.
5. Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.
6. Criterios de calificación.
7. Orientaciones metodológicas, didácticas y organizativas.



8. Materiales curriculares y recursos didácticos.
9. Plan de actividades complementarias.

La aplicación y desarrollo de las programaciones didácticas garantizarán, por un lado, la coherencia con el proyecto educativo y, por otro, la coordinación y el equilibrio de su aplicación entre los distintos grupos de un mismo nivel educativo. Asimismo, garantizarán la continuidad de los aprendizajes del alumnado al largo de los distintos cursos y etapas.

#### **4. EL IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL ORIENTADO AL EJERCICIO DE UNA CIUDADANÍA ACTIVA.**

##### **4.1. ANÁLISIS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS PARA COMPENSAR LAS CARENCIAS EN LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA.**

#### **5. LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO. LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.**

##### **5.1. INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

El modelo educativo de Castilla La Mancha prioriza los principios de equidad y de inclusión. Una escuela inclusiva que desarrolle un proceso de búsqueda continua de formas de responder a la diversidad considerada como fuente de enriquecimiento y de aprendizaje; un camino que recorre cada escuela y que entiende el aula como un espacio de diálogo e intercambio de significados. Compartir aprendizajes en un espacio de convivencia en el que no tiene lugar la exclusión, que elimina las barreras a la participación y donde el centro escolar se convierte en una comunidad de aprendizaje, abierta a la participación de todos.

Actuar en un marco inclusivo exige que las iniciativas puestas en marcha estén dirigidas al alumnado y a su entorno teniendo en cuenta su singularidad y con la finalidad de favorecer el logro de las competencias básicas y los objetivos de la escolaridad obligatoria.

El principal objetivo de dicha respuesta es promover el éxito escolar e incrementar la motivación del alumnado, garantizar su plena incorporación a la vida escolar y social y contribuir a la consecución de un clima positivo que permita el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en las aulas y en el centro.

La respuesta a la diversidad se concreta en un plan de trabajo individualizado que, coordinado por el tutor o tutora, lo desarrolla el profesorado en colaboración con las familias y con aquellos profesionales que intervienen en la respuesta.

##### **5.2 MEDIDAS DE ATENCION A LA DIVERSIDAD**

Es responsabilidad de todo el profesorado del centro, partiendo de criterios comunes, la toma de decisiones y la elección de las estrategias metodológicas y medidas de tipo organizativo y curricular adaptadas a las peculiaridades de nuestra comunidad educativa. Dichas medidas han de ir desde las más generales de prevención hasta aquellas dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, pasando por el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo español, aquel alumnado con desconocimiento del idioma y el que presenta altas capacidades. La inclusión presta especial atención a los grupos e individuos con mayor riesgo de exclusión, pero sin limitarse a ellos. Considera la diversidad cómo fuente de riqueza y de aprendizaje.

Se dará prioridad a las medidas generales y de carácter normalizador favoreciendo la flexibilidad organizativa necesaria que las haga viables.

Es preciso destacar la importancia de mantener coherencia e interrelación entre todos los planes y programas del centro, todos ellos deben ir dirigidos al mismo fin: el éxito escolar y la participación activa de todo el alumnado en la vida social y escolar del centro.

Las medidas de atención a la diversidad que recoge este documento serán respetuosas de los siguientes principios:

- **Normalización.** Supone que los Alumnos y Alumnas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, independientemente de su origen (físico, psíquico, sensorial o social) se beneficien de los recursos y apoyos necesarios para participar en la mayor medida posible de condiciones ordinarias y habituales de vida.
- **Integración y no discriminación.** La aplicación del principio de normalización en el ámbito educativo se denomina integración escolar.
- **Individualización de la enseñanza.** Este principio implica el crear las condiciones necesarias para responder a las necesidades educativas, características y particularidades de nuestro alumnado.
- **Personalización de la enseñanza** que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales del alumnado en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- **Participación y colaboración de los padres y madres** para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.
- **Orientación como actividad educativa.** Entendida como un proceso de ayuda técnica inmerso en la actividad educativa con la finalidad de que el alumnado alcance eficacia intelectual y personal, inicien el conocimiento de sí mismo y de la realidad que les rodea, se relacionen satisfactoriamente consigo mismos y con los demás y sean capaces de integrar aprendizajes de forma autónoma.
- **Metodología activa** que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje y dirigida al establecimiento de aprendizajes significativos y funcionales.
- **Respeto a diferencias individuales.** Intereses, motivaciones, capacidades, etc.

Son medidas de carácter general todas aquellas estrategias dirigidas a la adecuación de los elementos prescriptivos del currículo del centro al contexto sociocultural de nuestro centro y a las características de nuestro alumnado para dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivaciones, estilos de relación, estrategias, ritmos o estilos de aprendizaje.

El principal objetivo de dicha respuesta es promover el éxito escolar e incrementar la motivación del alumnado, garantizar su plena incorporación a la vida escolar y social y contribuir a la consecución de unas condiciones que permitan el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en las aulas y en el centro.

El conjunto de actuaciones educativas debe conformar un continuo de medidas de tipo organizativo y curricular; dichas medidas han de ir desde las más generales de prevención hasta aquellas dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, pasando por el que se incorpora tardíamente al sistema educativo español o desconoce el idioma, así como el que presenta altas capacidades.

En coherencia con este marco inclusivo, todo el alumnado, independientemente de sus características personales y/o socioculturales y económicas, ha de poder beneficiarse del conjunto de medidas adoptadas por el centro.

La respuesta a la diversidad es responsabilidad de todo el profesorado del centro, por lo que todo él ha de implicarse aportando ideas, en la puesta en práctica de las distintas medidas organizativas y curriculares consensuadas, en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de trabajo individualizados, etc.

Atendiendo al (Decreto 66/2013) se establecen las siguientes medidas de atención a la diversidad:

### **Artículo 9 Medidas generales**

1. Son medidas de carácter general todas aquellas decisiones que provengan de las instituciones estatales o autonómicas, que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades. Así como

aquellas decisiones acordadas en el centro educativo, que, tras considerar el análisis de las necesidades y tener en cuenta los propios recursos, adaptando tanto los elementos prescriptivos de la administración estatal como la autonómica al contexto del centro, puedan dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, ritmos o estilos de aprendizaje y motivaciones, que sean de aplicación común a todo el alumnado del centro.

**2. Son medidas de carácter general:**

- a. La distribución equilibrada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo entre los centros, tanto públicos como privados concertados.
- b. La adaptación de los materiales curriculares a las características del entorno.
- c. El desarrollo, en coordinación con otras instituciones, de programas que disminuyen el absentismo escolar.
- d. El desarrollo de la propia orientación personal, académica y profesional.
- d. La posibilidad de que el alumno o alumna permanezca un año más en el último nivel de un ciclo para mejorar la adquisición de las competencias básicas.
- e. El desarrollo de programas de aprendizaje de la lengua castellana para el alumnado que la desconoce.
- f. El desarrollo del espacio de optatividad y opcionalidad en la Educación Secundaria Obligatoria y en las enseñanzas postobligatorias.
- g. La puesta en marcha de metodologías que favorezcan la individualización y el desarrollo de estrategias cooperativas y de ayuda entre iguales.
- h. El desarrollo de programas de educación en valores, de hábitos sociales y de transición a la vida adulta.
- i. Cuantas otras medidas que propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso y permanencia en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

**Artículo 10 Medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo**

Son medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo aquellas provisiones o respuestas educativas a la diversidad que posibilitan una atención individualizada en los procesos de enseñanza-aprendizaje, sin modificación alguna de objetivos y criterios de evaluación propios de la Educación Infantil y Primaria, o de Secundaria Obligatoria, formalizándose en un Plan de Trabajo Individualizado (PTI).

**Artículo 11 Medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo en Educación Infantil y Primaria**

1. La Consejería con competencias en materia de educación regulará las diferentes medidas de atención a la diversidad, organizativa y curricularmente, que permitan a los centros educativos, en el ejercicio de su autonomía, la organización de las enseñanzas ajustadas a las características del alumnado.
2. En las etapas de la Educación Infantil y Primaria se pondrá énfasis en los siguientes aspectos:
  - 1) Prevención de los problemas de aprendizaje y puesta en práctica de programas de intervención desde que se detecten estas dificultades.
  - 2) Atención a la diversidad del alumnado y atención individualizada.
  - 3) Empleo de sistemas de refuerzo eficaces que posibiliten la recuperación curricular, el apoyo al alumnado en el grupo ordinario y las adaptaciones del currículo, cuando se precise.
  - 4) Medidas organizativas como los agrupamientos flexibles, y cuantas otras que el centro considere convenientes, útiles y eficaces.
3. Tipos de medidas:
  - 1) Grupos de aprendizaje para la recuperación de áreas instrumentales.
  - 2) Agrupamientos flexibles que respondan a los diversos ritmos, estilos, amplitud y profundidad de los aprendizajes en el alumnado.
  - 3) Talleres educativos que permitan ajustar la respuesta educativa idónea a los intereses o necesidades del alumnado.
  - 4) Grupos de profundización o enriquecimiento en contenidos específicos en una o varias áreas para aquel tipo de alumnado que lo precise.

- 5) Grupos específicos para el aprendizaje de la lengua castellana por parte de alumnado inmigrante o refugiado con desconocimiento del idioma.
- 6) Otras medidas que el centro organice y den respuesta a las necesidades del alumnado.

### Artículo 13 Medidas extraordinarias

1. Son medidas extraordinarias de atención a la diversidad aquellas que respondan a las diferencias individuales del alumnado, especialmente de aquel con necesidades específicas de apoyo educativo y que conlleven modificaciones significativas del currículo ordinario y/o supongan cambios esenciales en el ámbito organizativo o, en su caso, en los elementos de acceso al currículo o en la modalidad de escolarización. Las medidas extraordinarias se aplicarán, según el perfil de las necesidades que presenta el alumnado, mediante la toma de decisión del equipo docente, previa evaluación psicopedagógica. Todas estas medidas, extraordinarias o no, deberán ser revisadas trimestralmente por los docentes implicados.
2. Planes de actuación e instrumentos de gestión: Planes de Trabajo Individualizados con adaptaciones curriculares para alumnos o alumnas con necesidades educativas.
  - a. La adaptación curricular y el plan de trabajo individualizado de un área o materia o varias, dependiendo de los casos, son medidas para dar respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
  - b. Las adaptaciones curriculares y los planes de trabajo individualizados se desarrollarán mediante programas educativos personalizados, recogidos en documentos ágiles y prácticos, conocidos tanto por el tutor o tutora, que coordinará estas medidas, como por el resto de profesionales implicados en la tarea educativa del alumnado objeto de intervención y las familias de dicho alumnado.
  - c. Las adaptaciones curriculares se basarán en las conclusiones de los informes o evaluaciones psicopedagógicas realizadas por los equipos de orientación y apoyo.
  - d. Las adaptaciones curriculares de ampliación vertical y de enriquecimiento estarán dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
3. Medidas de flexibilización curricular o aceleración para alumnado de altas capacidades.
  - a. Se podrá autorizar, con carácter excepcional, la flexibilización del período de escolarización obligatoria del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a condiciones personales de altas capacidades en las condiciones, requisitos y procedimiento que establezca la administración.
  - b. Se considera que el alumnado presenta necesidades específicas de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales, cuando logra gestionar simultánea y eficazmente múltiples recursos cognitivos diferentes, tanto de carácter lógico como numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien sobresale de manera excepcional en el manejo o gestión de uno o varios de ellos, pudiendo valorarse también su nivel de implicación o compromiso con la tarea.
  - c. Cuando se tome la decisión de flexibilización curricular o aceleración del alumnado de altas capacidades, dicha medida irá acompañada necesariamente de un plan de seguimiento complementario respecto a criterios relevantes como, por ejemplo, la adaptación del alumnado a la medida, la madurez emocional o los resultados que se vayan consiguiendo.
4. Programas que ayuden a conseguir los objetivos de etapa y reducir la tasa de abandono temprano.
  - a. Estos programas se enmarcan dentro de las medidas de atención a la diversidad. La administración educativa definirá las condiciones básicas para establecer los requisitos de estos programas, y, dado su carácter excepcional, requerirán por tanto su cumplimiento por parte del alumnado y sus familias.

A comienzos de curso y realizada la evaluación inicial de cada grupo-aula, realizaremos una reunión con los profesores y profesoras de ciclo y especialistas para recoger demandas nuevas y necesidades detectadas el curso anterior (lectura de los PTI diseñados para el 1º trimestre y adquisición de los materiales necesarios para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de este alumnado.

### 5.3 ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

#### **Criterios y procedimientos de actuación con este alumnado.**

Los criterios generales que facilitarán el tomar decisiones adecuadas en torno a la respuesta a la diversidad se concretan en lo siguiente:

- La colaboración real de todos los componentes de la comunidad educativa. Para hacerlo viable, se precisa diseñar estructuras que promuevan la participación activa de las familias y de toda la comunidad y establecer redes de colaboración con el entorno.
- La corresponsabilidad: la respuesta a la diversidad es responsabilidad de todo el profesorado del centro, todo él ha de implicarse en las decisiones sobre los criterios y la puesta en práctica de las decisiones tomadas a nivel organizativo y curricular, en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de trabajo individualizados.
- Respuesta educativa a todo el alumnado dentro del aula ordinaria excepto ante trastornos graves de la comunicación y el lenguaje y o problemas graves de conducta que requieran de intervenciones específicas.
- La programación del trabajo que desarrollarán los dos profesores en el aula será previamente diseñada por ambos maestros.
- Comprensión y aceptación de las diferencias del alumnado por parte de toda la comunidad (de sus distintos ritmos de trabajo, estilos de aprendizaje, desarrollo afectivo y emocional, distintos contextos familiares, historia personal y académica, etc.).
- Rentabilizar recursos personales en beneficio de todo el alumnado.
- Flexibilidad y actitud abierta del profesorado ante los cambios lo que implica, estar abierto a abordar la reflexión sobre el proceso de enseñanza y la formación que requiera la aplicación de determinadas metodologías.
- Las medidas extraordinarias sólo se utilizarán cuando se hayan aplicado las medidas generales y se valore su necesidad para que estos alumnos y alumnas puedan desarrollar sus capacidades y competencias.
- Se incluirá en todos los Planes estrategias para que el alumnado pueda demostrar que sabe utilizar y transferir los aprendizajes a situaciones reales.
- En cada plan se reflejarán las prioridades de enseñanza además de los contenidos específicos de las diferentes áreas. Nos referimos al diseño y desarrollo de situaciones de enseñanza diversas que permitan la participación activa de todo el alumnado, sin exclusiones.
- Es responsabilidad de todo el profesorado que interviene con el grupo-aula, el analizar los efectos de la intervención diseñada. A través de la coordinación y el asesoramiento con el equipo de orientación y el resto de los apoyos.
- Consideramos prioritario abrir el centro educativo al entorno estableciendo redes de comunicación entre distintas instituciones y administraciones, y colaborando en el diseño y desarrollo de los planes socioeducativos comunitarios.
- Sería conveniente desarrollar proyectos que nos permitan adaptar nuestras actuaciones a las particularidades que se nos presenten persiguiendo un objetivo principal, el promover el éxito escolar a través de la configuración de una auténtica comunidad de aprendizaje.
- Es preciso destacar la importancia de la coherencia e interrelación entre todos los planes del centro, los cuales deben todos ir dirigidos hacia el mismo fin y es de especial relevancia que los Planes de Trabajo Individualizados tengan como referente las propias Programaciones didácticas de aula y estas su correspondiente programación didáctica. De igual forma seguiremos este criterio para los demás planes, programas, proyectos y talleres de experiencias (plan de lectura, PROA en lengua extranjera, proyectos de innovación, la orientación académica, la convivencia, las actuaciones que se desarrollen en la tutoría y la participación activa de todo el alumnado en la vida social y escolar del centro.

### 5.4. PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

## **6. LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DEL ENTORNO.**

### **6.1. JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA.**

El centro mantiene aquellas relaciones que son necesarias con la Consejería de Educación, cultura y deporte, y con los servicios periféricos de Guadalajara, así como todas aquellas secciones que las conforman; servicio de Inspección, admisión, gestión económica, personal...

También se mantendrán las relaciones que hagan falta con otras consejerías, como por ejemplo con la de sanidad y asuntos sociales, a través de las inspecciones que se realizan de forma trimestral en el comedor, consultas realizadas al servicio de epidemiología para tratar algún caso concreto que surge en el centro, campañas de salud e higiene...facilitando el desarrollo de las actividades que se pueda programar en el centro.

### **6.2. AYUNTAMIENTO.**

La relación con el Ayuntamiento permite actuaciones importantes para el centro. Nuestro centro pertenece al Consejo Escolar de localidad y, asimismo, el ayuntamiento tiene un representante en el Consejo Escolar de nuestro centro.

El Ayuntamiento colabora con el centro de varias formas:

- Campañas educativas organizadas por el Ayuntamiento a través de sus distintas concejalías: deportes, cultura, educación...
- Colaboración con la Biblioteca Municipal y la Casa de la Cultura: teatros, actividades, etc.
- Servicios Sociales Municipales y con el centro de la mujer, hay una coordinación a través de la PTSC del centro continua para tratar todos aquellos casos que van surgiendo durante el desarrollo del curso.

### **6.3. OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD.**

El Centro también se coordina con otras instituciones públicas como, por ejemplo:

- Centro de Salud de Azuqueca de Henares que nos ayuda con temas relacionados con la salud de los niños. Es el encargado de atender todos los incidentes se puedan producir en el centro.
- Guardia Civil, durante el presente curso hemos empezado a trabajar un programa de educación vial dirigido a todo el alumnado del centro. Su objetivo es concienciar de los riesgos que conlleva no respetar las normas de tráfico, así como su trabajo en el cumplimiento de las mismas. Este curso se lleva a cabo a través de charlas, videos, demostraciones in situ...
- Cruz Roja, colaboran con nosotros en acciones preventivas de seguridad en el centro y en su entorno.

### **6.4. COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA.**

La coordinación con los centros de la localidad se hace esencialmente a través de la figura del director, a través de las reuniones convocadas para ello.

La coordinación del centro con los institutos de la localidad, se lleva a cabo durante el 2º trimestre, estableciéndose diferentes visitas a los mismos que hacen que el alumnado de 6º de Primaria, conozcan y valoren los diferentes Centros de Secundaria de la localidad, ayudándoles esto a la importante decisión que supone la elección de los mismos.

## **7. PLAN DE MEJORA DEL CENTRO.**

El plan completo irá como anexo al Proyecto Educativo de centro.

### **7.1. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR LOS RESULTADOS.**

Desde el comienzo del curso se llevan a cabo diversas medidas dirigidas al alumnado con el

objetivo de conseguir un mejor rendimiento en el desarrollo de las competencias. Dichas medidas se realizan por parte del centro, de la familia y del ayuntamiento.

Las actuaciones escritas a continuación de forma general, se especifican cada año en las acciones previstas en la P.G.A. Se revisarán y consensuarán en la C.C.P. todos los trimestres y se comunican a las familias en las diferentes reuniones trimestrales o entrevistas personales.

El objetivo que nos proponemos conseguir es que todo el alumnado adquiera las competencias básicas a través del trabajo individual y en grupo, fomentando un proceso de enseñanza-aprendizaje en el que colaboren todos los miembros de la comunidad educativa.

## 7.2. EN RELACIÓN AL PROFESORADO.

- Equipos de nivel: es el foro de encuentro y cauce a través del cual hacer llegar, a través de la figura del coordinador las propuestas didácticas, tutoriales y organizativas a los diferentes órganos pedagógicos y de gestión del centro. Esto implica una actuación coordinada, en equipo, de todos los profesores y profesoras que intervienen en él; siendo objeto de coordinación preferente tanto las decisiones docentes como las tutoriales.
- Autonomía y corresponsabilidad: Cada órgano pedagógico tiene un ámbito de actuación y unas funciones, con unas competencias y responsabilidades. Que deben ser compartidas con el equipo de ciclo y con el Equipo directivo, en cuanto a lo toma de decisiones, ya que estos tienen la obligación de coordinar, dinamizar y supervisar la actuación de todo el profesorado. Siendo esto esencial para lograr una verdadera autonomía pedagógica y de gestión.
- Individualización del proceso de enseñanza - aprendizaje.
- Aprendizaje cooperativo.
- Desarrollo de desdobles y grupos flexibles cuando la disponibilidad horaria del profesorado y los espacios del centro lo permitan.
- Elaborar los Planes de refuerzo y las adaptaciones curriculares, para el alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Coordinación entre los profesores y profesoras del centro para determinar propuestas didácticas para conseguir los objetivos determinados. Así como una coordinación con el Equipo de Orientación del centro con el fin de determinar las necesidades de apoyo que se presenten en el aula.
- Hacer un seguimiento diario del trabajo del alumno o alumna.
- Facilitar las entrevistas con los progenitores de manera individual en las cuales se dé indicaciones acerca del trabajo de sus hijos o hijas, así como informándoles sobre cómo debe ser el ambiente de estudio del alumno o alumna.
- Facilitarán la integración del alumnado en el grupo y fomentarán su participación en las actividades del centro.
- Se Seleccionarán, organizarán y realizarán las actividades complementarias y extraescolares en función de los contenidos de las diferentes áreas.
- Fomentar la participación del alumnado en actividades relacionadas con la animación a la lectura a través de los proyectos a nivel de centro.
- Evaluación del alumnado, componente clave del proceso educativo, que supervisa el desarrollo de la enseñanza, reorientándola cuando sea preciso.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y formativa, teniendo en cuenta los avances del niño a nivel global y teniendo en cuenta el conjunto de los ámbitos y se basará en su carácter formativo y orientador.

### El proceso de evaluación tendrá como objetivos:

- Proporcionar una información continua del proceso educativo.
- Mejorar tanto los procesos como los resultados.
- Detectar las dificultades en el momento que se produzcan.
- Los criterios de evaluación serán el referente para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas, como el de consecución de los objetivos generales de la etapa
- Los padres, madres o tutores legales deberán ser informados tanto sobre los criterios de evaluación que se aplicarán como sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos para la evaluación de los aprendizajes.

- El profesorado llevará a cabo la evaluación, a través de la observación continuada de cada alumno y alumna.

#### **Evaluación inicial**

- Con el objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas y ciclos de Educación Infantil y de Educación Primaria, se realizará una coordinación inter etapa.
- Del mismo modo, al inicio de cada curso escolar será necesario realizar una evaluación inicial para adaptar las programaciones y actividades a las características y necesidades específicas de cada grupo, y para adoptar las medidas necesarias de atención a la diversidad si fuera necesario.

#### **Evaluación Continua**

- La evaluación continua será realizada por el equipo docente de cada uno de los cursos y coordinada por el tutor o tutora, con el asesoramiento del Equipo de Orientación, adoptando las medidas de atención a la diversidad que procedan.
- Las sesiones de evaluación que se realizarán a lo largo de cada curso escolar serán tres: una por cada trimestre. Las decisiones finales se recogerán en esa misma sesión. En cada sesión de evaluación que celebren los equipos docentes, se intercambiará información y se adoptarán los acuerdos y decisiones que se considere sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora, realizándose igualmente una valoración de los resultados derivados de estos acuerdos. También se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su familia o tutores legales.
- En caso de tener que evaluar a un alumno o alumna con necesidad específica de apoyo educativo, el tutor o tutora, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, aplicará los criterios de evaluación que hayan sido establecidos en los Planes de refuerzo.
- Las programaciones didácticas recogerán los estándares evaluables, así como los criterios, instrumentos, documentos de registro y seguimiento que utilizarán para la evaluación del alumnado.

#### **Evaluación final**

- Al término de cada curso, se valorará el progreso global de cada alumno o alumna, a través del proceso de evaluación continua. Al finalizar cada curso, el equipo docente, teniendo en cuenta los criterios de evaluación comunes y los de promoción que figuran en los correspondientes currículos, y enterados el padre, la madre o los tutores legales, se tomará la decisión sobre la promoción o no al siguiente curso o etapa. Para la adopción de la decisión se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.
- El tutor o tutora citará a los representantes legales a los que informará por escrito sobre los resultados del proceso de evaluación y sobre la decisión sobre la promoción al curso siguiente.
- Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo para las distintas áreas y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias básicas y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas.
- Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna tendrá al finalizar la etapa un informe sobre su aprendizaje, objetivos alcanzados y las competencias básicas adquiridas. Dicho informe será elaborado por el equipo docente, de acuerdo con lo establecido, a tales efectos, por la Consejería competente en materia de educación.

### **7.3. EN RELACIÓN AL ALUMNADO.**

- Considerar la clase como un lugar de trabajo e interesarse por los contenidos. Esto supone asistir a clase, llegar con puntualidad, seguir las orientaciones del profesorado, tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa y estudiar con aprovechamiento.
- Reclamar ayuda cuando sea necesaria.
- Colaborar en la creación de un clima agradable que propicie el respeto y la convivencia.



- Colaborar en la formación propia y en la de sus compañeros a través del trabajo y esfuerzo.
- Responsabilizar al alumnado en sus tareas diarias, así como es asistir a clase, llegar con puntualidad.
- Desarrollar actitudes de respeto, solidaridad, colaboración hacia los demás.
- Colaborar en actividades del centro dirigidas a su formación y la formación de los demás compañeros.

**7.4. EN RELACIÓN A LAS FAMILIAS.**

- Tutorías con las familias en las que se analizan la situación escolar de sus hijos y se hacen las recomendaciones para ayudar en casa con las tareas.
- Colaboración en las actividades que se propongan desde el centro.
- Participar en la vida del centro a través del Consejo escolar, AMPA, comisión de comedor etc.
- Promover una buena relación familia y centro.
- Asistir a todas las reuniones generales e individuales que se convoquen.
- Colaborar en proporcionar un ambiente de estudio adecuado a los hijos.
- Inculcarles la importancia del estudio para su futuro.
- Hacer que cumplan el horario cada día con responsabilidad, y especialmente que acudan con puntualidad al centro educativo.
- Se asegurarán de que sus hijos realizan las tareas diarias encomendadas por el profesorado. Y revisarán diariamente la agenda escolar y los cuadernos de trabajo. Supervisarán y/o controlarán la práctica lectora diaria de sus hijos.
- Se responsabilizarán de que sus hijos acudan al centro con el material necesario para el trabajo diario del aula.
- Desarrollar hábitos saludables en sus hijos como medida para mejorar su rendimiento.
- Otro medio de participación es a través de la asociación de madres y padres, el AMPA cuyo objetivo es fomentar la participación de las madres y padres en el centro y facilitar las intenciones del Equipo Directivo en cuanto al carácter asistencial y de apoyo a la Comunidad.

**8. LINEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE EN EL CENTRO.**

Las líneas básicas de formación permanente para el centro irán encaminadas a lo que se trabaja en el centro relacionado con el trabajo por proyectos, las metodologías activas, las nuevas tecnologías, disciplina positiva...

**9. EL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.**

Dicho plan se incluirá como un anexo al Proyecto Educativo de centro.

**10. EL PLAN DIGITAL DEL CENTRO.**

Dicho plan se incluirá como un anexo al Proyecto Educativo de centro.

**11. LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y COMPLEMENTARIOS.**

Servicios complementarios	Horario	Carácter
Aula Matinal	Septiembre a Junio de 7:30 horas a 9:00 horas.	Atención al alumnado, antes del inicio de la actividad lectiva, en el que se desarrollan actividades de desayuno, de vigilancia y de atención educativa.
Comedor Escolar	Septiembre y Junio de 14:00 horas a 16:00 horas. De octubre a Mayo de 13:00 horas a 15:00 horas.	Atención al alumnado durante la comida y el periodo anterior y posterior a ésta.

## ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El servicio es desempeñado por la empresa contratada por la Consejería de educación. La demanda depende de la oferta que haya para el uso de estos servicios.

### Objetivos generales de los servicios complementarios:

- Fomentar actitudes de convivencia positiva para favorecer las relaciones sociales.
- Crear hábitos alimentarios saludables.
- Adquirir hábitos de higiene antes, durante y después de comer (lavado de manos y cepillado de dientes).
- Planificar actividades formativas y lúdicas en el tiempo de ocio.
- Desarrollar la competencia de compartir y aceptar los gustos saludables.
- Favorecer la salud en el proceso de crecimiento del alumnado.
- Desarrollar hábitos y actitudes saludables en el alumnado en relación con la nutrición, lo que garantiza una dieta sana y equilibrada.
- Desarrollar hábitos en el uso adecuado de instrumentos y normas relacionados con la comida.
- Recogida del alumnado de comedor: cada monitora recoge al alumnado correspondiente, y se dirige con ellos al comedor en el caso de Infantil. En Primaria son los alumnos y alumnas los que acuden solos desde las aulas hasta el comedor.
- Higiene y Comida: los alumnos y alumnas se lavan las manos en el lavabo antes de sentarse a comer y a continuación se sientan a comer, donde cumplen las normas básicas de comida (no levantarse, utilizar los cubiertos...)
- Tiempo libre: al comenzar el curso se reparte a las monitoras un cuadrante donde están recogidas las actividades a realizar con cada grupo cada día de la semana.
- Recogida: las personas autorizadas por las familias son las únicas que podrán recoger a los niños y niñas.
- Menús: los menús son elaborados por la empresa adjudicataria del servicio y supervisados por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

### Normas que deben respetar los usuarios del comedor escolar y del aula matinal:

La normativa del comedor está regida por:

- Por la Orden de 2 de marzo de 2004 (DOM 10/03/04), modificada por la Orden de 20 de junio de 2005.
- Por las Instrucciones recogidas en la Circular de Dirección General de Programas y Servicios Educativos para cada curso escolar.
- Por el Plan de Calidad de Comedores Escolares: [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es) > Alumnado y familia > Servicios Educativos > Comedor Escolar > Plan de Calidad.

## 12. EL PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.

### CARACTERÍSTICAS.

La evaluación es un proceso sistemático de recogida y análisis de la información, dirigido a facilitar la toma de decisiones para permitir la mejor respuesta del centro docente a las necesidades educativas del alumnado y a las demandas de la comunidad educativa.

La evaluación responde a las siguientes características:

- Tiene un carácter continuo, criterio y formativo para orientar la toma de decisiones y las propuestas de mejora.
- Responde a las necesidades institucionales y profesionales.
- Se realiza como proceso habitual en la vida del centro docente.
- Debe garantizar la participación de toda la comunidad educativa.

Los criterios que se establecen en el modelo de evaluación de Castilla-La Mancha, entre otros son:

- La adecuación entendida como el grado de adaptación que a la propia realidad tienen las propuestas y las finalidades previstas.
- La coherencia entendida como la congruencia entre el desarrollo de la acción y las intenciones del modelo teórico.
- La funcionalidad entendida como la utilidad que tienen las medidas puestas en práctica para solucionar las necesidades concretas.
- La relevancia entendida como la importancia de las medidas adoptadas para dar respuesta a las necesidades detectadas.
- La suficiencia entendida como el nivel de desarrollo alcanzado en función de unos mínimos considerados como deseables tanto en el nivel de la cantidad como en el de la calidad.
- La satisfacción entendida como la relación establecida entre los resultados alcanzados, el esfuerzo realizado y las expectativas previas.

### OBJETIVOS. Y ÁMBITOS DE EVALUACIÓN.

- Programar y desarrollar las actuaciones relacionadas con la evaluación de las áreas o materias de los currículos de la Educación infantil y la Educación primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de innovación y mejora establecidos en los Planes estratégicos de la Consejería de Educación y Ciencia e informar sobre el mismo.
- Elaborar el informe del sistema educativo en el que se publica el sistema de indicadores y se proporciona información sobre el grado de consecución en Castilla-La Mancha de los objetivos educativos españoles y europeos en el contexto de la Unión Europea.
- Colaborar con el Instituto de Evaluación y con el resto de organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas en la evaluación general de diagnóstico y en las evaluaciones nacionales e internacionales.
- A continuación, se incluye un cuadro donde se tratan las diferentes dimensiones de la evaluación interna

#### Proceso de enseñanza y aprendizaje

##### *Condiciones materiales, personales y funcionales*

Infraestructuras y equipamiento

Plantilla y características de los profesionales

Características del alumnado

Organización de los grupos y la distribución de tiempos y espacios

##### *Desarrollo del currículo*

Programaciones didácticas de áreas y materias

Plan de Atención a la Diversidad

Plan de Acción Tutorial

##### *Resultados escolares del alumnado*

**Organización y funcionamiento**

<i>Documentos programáticos del centro</i>
<i>Funcionamiento</i> Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión y órganos didácticos Administración, gestión económica y de los servicios complementarios Asesoramiento y colaboración
<i>Convivencia y colaboración</i>

**Relaciones con el entorno**

<i>Características del entorno</i>
<i>Relaciones con otras Instituciones</i>
<i>Actividades extracurriculares y complementarias</i>

**Procesos de evaluación, formación e innovación**

<i>Evaluación, formación e innovación</i>
---

**TEMPORALIZACIÓN.**

La evaluación de los centros docentes, de sus ámbitos y dimensiones, tendrá como marco temporal tres cursos escolares y se desarrollará mediante procesos complementarios de evaluación interna y de evaluación externa.